

CÉDULA URBANÍSTICA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN PRIMERA DEL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA "EL CAMPILLO" SECTOR PU-Eg-1

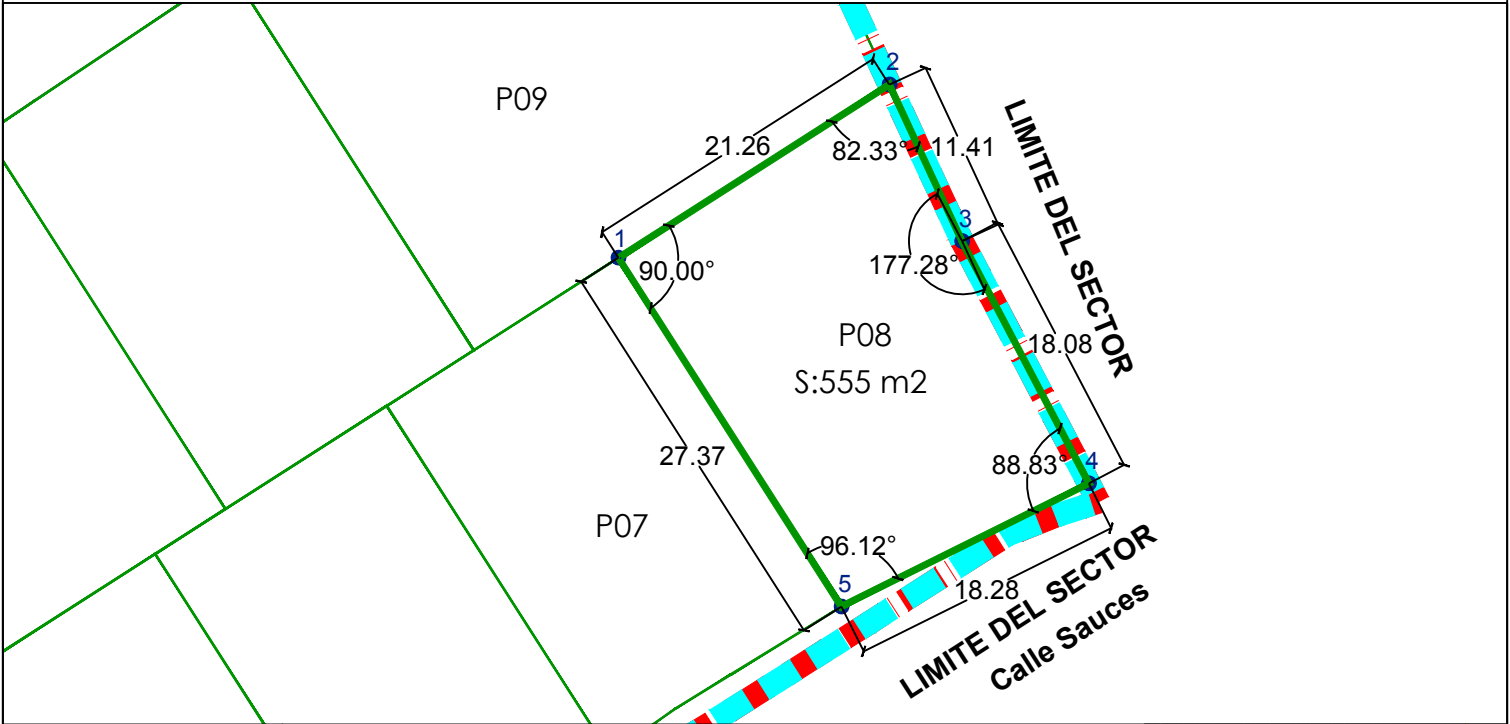
MANZANA: P

LOCALIZACION: EL ESPARRAGAL

MUNICIPIO: MURCIA

PARCELA: P08

CROQUIS ACOTADO



LEYENDA :

- LIMITE DEL SECTOR
- LIMITE U.A. I
- LIMITE PARCELA

Sistema de referencia ETRS89
COORDENADAS UTM
DE PARCELA P08

	X	Y
1	666056.0280	4212911.2734
2	666073.9401	4212922.7201
3	666078.7469	4212912.3681
4	666087.1289	4212896.3539
5	666070.7675	4212888.2087

Superficie Parcela: 555 m2 Edificabilidad: 145 m2t

LINDEROS: NORTE: P09 SUR: Calle Sauces ESTE: Limite del sector OESTE: P07

ADJUDICADA A:	% PARC.	m2 techo	CUOTA %:	CARGAS DE URBANIZ.	SALDO C.L.P. (I.V.A. Excluido)
ELENA SAURA LLAMAS	100 %	145,00 m2t	2,28 %	40.246,99 €	36.692,94 €

NORMAS DE APLICACIÓN: EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1. Para todo lo no especificado en la presente cédula, regirán las correspondientes al documento de Plan Especial "El Campillo" Sector PU-Eg1 y supletoriamente las del P.G.O.U. de Murcia.

OBSERVACIONES: Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fijará, aplicándose según su cuota.

SERVIDUMBRES / CARGAS:

NORMAS DE EDIFICACIÓN: ORDENANZA 1ª.1. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1

Uso Característico: Residencial

Usos Compatibles: Comercio y Restauración, Oficinas y Servicios Profesionales; Equipamientos y Garajes en planta baja y sótano.

Condiciones de Parcela: Superficie mínima de parcela 250 m2 y frente mínimo 5 m.

Posición de la Edificación: La separación mínima a linderos confrontantes con viario público será de tres (3) metros y de dos (2) metros al resto de linderos, previo acuerdo entre propietarios colindantes.

Ocupación: Máxima del 40% de la superficie de la parcela. Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje, con al misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.

Altura de la edificación: 2 plantas (7m) planta baja más una.

Aparcamientos: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 construidos o por cada vivienda y si esta tuviere más de 150 m2 construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

ARQUITECTO:

ABOGADA:

Diciembre 2019
D.º. Jesús Zafra Serrano

D.ª. M.ª Esther Morillas Fernández